Seguro integral de Salud

Conste por el presente documento, la Cuarta adenda al convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud - SIS, que celebran de una parte la y LA INSTITUCION PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD "INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO", con R.U.C. № 20131368403, con domicilio legal en Av. Brasil N° 600, distrito de Breña, provincia de LIMA, departamento de LIMA, debidamente representada por su Director General, CARLOS LUIS URBANO DURAND, identificado con DNI Nº 06236199, acreditado mediante Resolución Ministerial 008-2024/MINSA, de fecha 05 de enero del 2024, al que en adelante se denominará "EL PRESTADOR"; y, de la otra parte, la IAFAS SEGURO INTEGRAL DE SALUD, Unidad Ejecutora 001 del Pliego SIS, con R.U.C. Nº 20505208626, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República N° 1645, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10001 representado por su Jefa, M.C. FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA, identificada con DNI N° 08257744, designada mediante Resolución Suprema N° 011-2023-SA, de fecha 08 de abril del 2023, a cuya institución en adelante se denominará "LA IAFAS SIS", y la IAFAS FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD, Unidad Ejecutora 002 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20546736718, con domicilio legal en Calle 41 N°840, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS Nº 10003, representada por su Jefe (e), M.C. RICARDO ALBERTO DÍAZ ROMERO, identificado con DNI Nº 08461714, designado mediante Resolución Jefatural N° 000074-SIS/J, de fecha 08 de mayo del 2023, a la cual en adelante se le denominará "LA IAFAS FISSAL"; sin perjuicio y por fines prácticos se les denominarán como "LAS IAFAS". de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28 de febrero del 2022, LAS IAFAS y EL PRESTADOR (en adelante LAS PARTES), suscribieron el convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados.

Con fecha 9 de enero del 2023, LAS PARTES suscribieron la primera adenda al convenio, cuyo objeto fue modificar la base legal, así como adicionar una cláusula que permita a la IAFAS SIS realizar transferencias financieras de forma fraccionada del Tramo I, correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

Con fecha 23 de febrero del 2023, LAS PARTES suscribieron la segunda adenda al convenio para incorporar el marco presupuestal del año 2023 y las condiciones de transferencia para los mecanismos de pago considerados en el convenio suscrito.

Con fecha 23 de mayo del 2023, LAS PARTES suscribieron la tercera adenda la cual permitió la transferencia anticipada del Tramo II a los Prestadores. Asimismo, se modificó la ficha técnica del indicador IO2- Porcentaje de Stock Disponible de PF, DM y PS.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

En el marco de lo establecido en la cláusula décimo novena de EL CONVENIO, LAS PARTES acuerdan modificar algunas cláusulas de EL CONVENIO, en los siguientes términos:

Modificar los siguientes numerales de la CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1. Modificar el numeral 1.1, por el siguiente texto: "1.11 Ley N° 31953 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024".
- 1.2. Incorporar el numeral 1.59, quedando redactado de la siguiente manera: "1.59 Resolución de Superintendencia № 121-2019-SUSALUD/S y sus modificatorias."





















Seguro Integral de Salud

2) Modificar el numeral 6.1, de la CLÁUSULA SEXTA: ACREDITACIÓN DEL ASEGURADO, por el siguiente texto:



"6.1. El procedimiento de verificación para determinar el derecho a la cobertura de salud con financiamiento de **LAS IAFAS** se realiza haciendo uso de la plataforma de acreditación SITEDS Web provista por SUSALUD y sobre la base del documento nacional de identidad, carné de extranjería o los previstos por norma para el caso de las afiliaciones temporales.

Para el caso de las IPRESS en donde aún no se encuentre implementado dicho sistema de acreditación, el procedimiento se realizará mediante el sistema de consulta en línea de la IAFAS SIS; en tanto SUSALUD implemente la plataforma SITEDS Web se encuentre operativa y puesta en producción de forma definitiva.

Para tener derecho a la cobertura financiera de **LAS IAFAS**, indistintamente del régimen de financiamiento o tipo de seguro al que correspondan, la afiliación deberá encontrarse en estado ACTIVO, en los citados sistemas de consulta.

En caso que el solicitante del servicio tenga un asegurador diferente al de LAS IAFAS, EL PRESTADOR procederá a registrar en un FUA el nombre de este asegurador y todos los procedimientos, servicios y consumos del paciente (preventivos promocionales, recuperativos, rehabilitadores, paliativos e incluso las prestaciones financiadas por las estrategias sanitarias) que será remitido a LA IAFAS SIS para efectos de información mas no de pago. Esta obligación corresponde a todos las IPRESS de los 3 niveles de atención, siempre que se cuente con disponibilidad presupuestal específica y el cambio normativo correspondiente.



3) Modificar los numerales 7.5 y 7.8 de la CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS IAFAS

3.1 Modificar el numeral 7.5, por el siguiente texto:

"7.5 Poner a disposición de **EL PRESTADOR** los aplicativos informáticos de acuerdo a la normativa vigente y herramientas de gestión, los que les permiten registrar o enviar a **LA IAFAS SIS** las prestaciones brindadas a sus asegurados de manera oportuna y garantizar la idoneidad de los mismos."



3.2 Modificar el numeral 7.8, por el siguiente texto:

"7.8 Realizar visitas programadas o inopinadas a **EL PRESTADOR** a través de las GMR/UDR u otro órgano de **LAS IAFAS**, para la validación de la información registrada/remitida a **LAS IAFAS** en materia financiera, prestacional y de aseguramiento y, de corresponder, realizará los ajustes a las liquidaciones o las deducciones al marco presupuestal según el presente convenio".



3.3 Incorporar el numeral 7.21, quedando redactado de la siguiente manera:

"7.21 Las IAFAS SIS y FISSAL, se comprometen a comunicar oportunamente las actualizaciones de las reglas y otros procesos de control, incluyendo las fechas de actualizaciones. Asimismo, se compromete a actualizar sus reglas y procesos de control cada vez que haya autorización de financiamiento de tecnologías de alto costo incluyendo la comunicación a la UDR correspondiente."



3.4 Incorporar el numeral 7.22, quedando redactado de la siguiente manera:

"7.22 Respecto a la producción realizada por la IPRESS pendientes de liquidación del periodo 2023 que como resultado den saldos a favor de las IPRESS, se evaluara de acuerdo al avance de la ejecución presupuestal y disponibilidad presupuestal de las IAFAS para realizar las transferencias oportunas según corresponda.









4) Modificar los siguientes numerales de la CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR:

4.1 Modificar el numeral 8.5, por el siguiente texto:

"8.5 Brindar las facilidades para la implementación de las Oficinas de Atención al Asegurado-OAA y módulos de **LAS IAFAS** dentro de sus instalaciones, siempre y cuando la IPRESS cuente con espacio físicos y disponibilidad presupuestal para la implementación".

4.2 Modificar el numeral 8.6, por el siguiente texto:

"8.6 Registrar todas las atenciones del asegurado en la Historia Clínica, sean intra o extramurales, de acuerdo con la normatividad vigente. La Historia Clínica es el respaldo del registro del FUA de LAS IAFAS. De existir incongruencia entre la Historia Clínica y lo reportado en el FUA la prestación no se reconoce".

4.3 Modificar el numeral 8.7, por el siguiente texto:

"8.7 Registrar y enviar todas las prestaciones realizadas a los asegurados, en todos los niveles de atención incluidas las atenciones financiadas por las estrategias sanitarias del MINSA, en los aplicativos informáticos que proporcionen LAS IAFAS dentro de los plazos establecidos por las mismas, siempre que se cuente con disponibilidad presupuestal específica y el cambio normativo correspondiente."

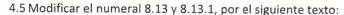


4.4 Modificar el numeral 8.12 y 8.12.1, por el siguiente texto:

"8.12 Las IPRESS tienen la obligación de incorporar el 100% del saldo de balance, antes del 31 de marzo del 2024. Diferenciar y mantener a lo largo del periodo fiscal en secuencias funcionales exclusivas (SECFUN) y/o cadenas programáticas funcionales, la incorporación de los saldos de balance (SB), los mismos que deben ser comunicados a LAS IAFAS, en cada incorporación y/o modificación dentro de los 5 días posteriores de incorporado el presupuesto correspondiente, de acuerdo a los siguientes criterios:



- ✓ SB Prestaciones de salud.
- ✓ SB ampliación DU 046 -2021 Prestaciones de Salud
- ✓ SB Prestaciones Administrativas: traslados de emergencia (traslados aéreos y no aéreos en condición de emergencia de prioridad I y II), procedimientos especiales tercerizados, sub componente prestacional y alimentación en casas maternas.
- ✓ SB ampliación DU 046-2021 Prestaciones Administrativas: traslados de emergencia (aéreos y no aéreos), procedimientos especiales tercerizados, sub componente prestacional y alimentación en casas maternas".



"8.13 Diferenciar y mantener a lo largo del periodo fiscal en secuencias funcionales exclusivas (SECFUN) y/o cadenas programáticas funcionales, la incorporación de los recursos transferidos al presupuesto institucional. Cada incorporación y/o modificación debe ser comunicada a LAS IAFAS, según corresponda, dentro de los 5 días posteriores de realizada, de acuerdo a los siguientes criterios:

8.13.1. LA IAFAS SIS:

- √ Transferencia Prestaciones de salud
- ✓ Transferencia Prestaciones Administrativas: traslados de emergencia (traslados aéreos y no aéreos en condición de emergencia de prioridad I y II), procedimientos especiales

















F. PHILIPPS

RIO DE SA

Vacional de

nisterio Despacho Ministerio Salud

conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y LA INSTITUCION PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD "INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO" PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

tercerizados, subcomponente prestacional y alimentación en casas maternas.

- ✓ Transferencia Ley N° 31953 (Ampliación DU 046 -2021) Prestaciones de Salud
- ✓ Transferencia Ley N° 31953 (Ampliación DU 046 -2021) Prestaciones Administrativas: traslados de emergencia (aéreos y no aéreos), procedimientos especiales tercerizados, subcomponente prestacional y alimentación en casas maternas.
- ✓ Otras transferencias que realice LA IAFAS SIS".

Seguro Integral de Salud

4.6 Modificar el numeral 8.14 por el siguiente texto:

"8.14 Diferenciar en secuencias funcionales exclusivas, los recursos transferidos por **LA IAFAS FISSAL** para prestaciones de salud, por decreto de urgencia y las prestaciones administrativas (por expediente) en específicas de gastos autorizadas, según corresponda. La incorporación de recursos transferidos debe realizarse conforme a la categoría presupuestal en la que se transfiere, las prioridades de gasto, necesidades y la finalidad de la transferencia".

4.7 Modificar el numeral 8.20, por el siguiente texto:

"8.20 Implementar las acciones y recomendaciones en los plazos establecidos, que correspondan a los resultados de los procesos de control y supervisión que efectúen **LAS IAFAS**. Para tal efecto, deberán remitir mediante documento formal la implementación de las recomendaciones con los sustentos respectivos, caso contrario se procederá a ejecutar las medidas correspondientes".

4.8 Modificar el numeral 8.37, por el siguiente texto:

"8.37 Las IPRESS de **EL PRESTADOR** deberán sincerar y oficializar su cartera de servicios de acuerdo con la normativa vigente y brindar como mínimo los servicios que le correspondan de acuerdo a su nivel y categoría.

4.9 Modificar el numeral 8.39, por el siguiente texto:

"8.39. Reportar semanalmente la data de ingresos y gastos obtenidos del SIAF por todas las fuentes de financiamiento de acuerdo con el cronograma establecido por **LAS IAFAS**, el envío de información de manera inoportuna, errónea o incompleta es responsabilidad de **EL PRESTADOR**".

4.10 Incorporar los siguientes numerales:

"8.52 **EL PRESTADOR** podrá hacer uso del componente de gasto de gestión hasta por el 20% de los recursos transferidos por **LA IAFAS SIS**, incluido el Saldo de Balance, el cual podrá ser observado por lo controles financieros del SIS según corresponda."

"8.53 **EL PRESTADOR** realiza el registro de información de infraestructura y equipamiento de sus establecimientos de salud en el aplicativo del Observatorio Nacional de Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud - ONIEES y actualiza la información de forma trimestral, según corresponda. El cumplimiento de esta meta podrá ser materia de incentivo económico por parte del SIS".

"8.54 **LA IAFAS SIS solicitará al EL PRESTADOR** mediante correo electrónico institucional el envío de la programación anual para la compra de PF, DM y PS para los pacientes SIS, esta incluye la programación CENARES, compra institucional y estrategias sanitarias en la segunda quincena de febrero del año fiscal. **EL PRESTADOR** remitirá la información solicitada según coordinación.

"8.55 **EL PRESTADOR** es responsable de incorporar los recursos transferidos por **LA IAFAS SIS** en la cadena funcional programática asignada para traslado aéreo de pacientes en condición de emergencia progradad I y II, garantizando la seguridad del paciente y el traslado en modalidad





W. ASCARZA











CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y LA INSTITUCION PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD "INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO" PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

F. PHILIPPS

F. PHILIPPS

F. PHILIPPS

F. PHILIPPS

cama a cama. Dichos recursos se ejecutan exclusivamente para financiar el traslado aéreo de pacientes que presenten una condición de emergencia y que no puedan ser atendidos de manera local por falta de capacidad resolutiva, bajo responsabilidad del Director de la Unidad Ejecutora. El citado traslado puede ser de carácter regional o nacional".

"8.56 **EL PRESTADOR** es responsable de activar la póliza SOAT ante todos los casos de emergencia sujetos a esta cobertura y prestar los servicios de salud hasta el límite que corresponda. Concluida la cobertura SOAT, y de ser necesaria la continuidad del servicio, corresponde activar la cobertura de **LA IAFAS SIS**".

"8.59 **EL PRESTADOR** es responsable de garantizar el registro correcto, en el Formato Único de Atención – FUA, de todas las prestaciones preventivas, recuperativas, de rehabilitación y paliativas brindadas a cualquier ciudadano afiliado a una IAFAS diferente del SIS. Este registro será remitido a **LA IAFAS SIS** con fines de información mas no de reconocimiento de pago, siempre que se cuente con disponibilidad presupuestal específica y el cambio normativo correspondiente".

"8.61 **EL PRESTADOR** es responsable de garantizar la correcta ejecución de los recursos transferidos por **LA IAFAS SIS** pre compra de prestaciones de salud para la atención de los asegurados SIS, debiendo destinar como mínimo el 80% en Gastos de Reposición y hasta el 20% en Gastos de Gestión".

"8.62 Incorporar el 100% del saldo de balance (al 31 de marzo del periodo vigente), determinado al cierre del periodo fiscal por los recursos transferidos por el FISSAL, conforme a la categoría presupuestal en la que quedaron los recursos y utilizando el código de entidad de origen 001423 UE 002 FISSAL. De determinarse con posterioridad al cierre del ejercicio presupuestal un mayor saldo de balance, este debe ser incorporado considerando lo anterior, de acuerdo al marco normativo vigente".

"8.65 Todos los servicios brindados, calificados como procedimientos especiales tercerizados, deben de contar con un contrato en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado para ser reconocidos por **LAS IAFAS**, siempre que se cuente con disponibilidad presupuestal específica, de acuerdo al marco normativo vigente.

"8.66 **EL PRESTADOR** realiza el registro de información del personal de su establecimiento de salud en el aplicativo del INFORHUS y actualiza la información según corresponda al marco normativo vigente".

"8.67 La información de las devoluciones por saldos menores resultantes de transferencias financieras recibidas, será remitida en forma mensual a LA IAFAS SIS, para su registro y control correspondiente de acuerdo a la normativa vigente, siempre que se cuente con disponibilidad presupuestal específica, de acuerdo al marco normativo vigente.

8.68 Informar a los órganos de Control correspondientes sobre presupuesto incumplimiento de LA IAAS en el marco del presente convenio. "



















CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y LA INSTITUCION PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD "INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO" PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

- 5) Modificar la "CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL II Y III NIVEL DE ATENCIÓN SIN POBLACIÓN ADSCRITA:
 - 5.1 Modificar el numeral 21.1 y 21.2 por el siguiente texto:
 - "21.1 El mecanismo de pago que aplica para las IPRESS de II y III nivel de atención sin población adscrita es el Pago por Prestación de Salud y Pago por Paquete Quirúrgico.
 - 21.1.1 Pago por Prestaciones de Salud del II y III nivel de atención sin población adscrita: El mecanismo de pago por prestación de salud incluye las prestaciones recuperativas, de rehabilitación y paliativas, que brinden a los asegurados al SIS de acuerdo con su Plan de Seguros y según especificaciones que LAS IAFAS establezcan. Incluye el pago por consumo. Por otro lado, incluye el pago por procedimiento médico sanitario, según se indica en el tarifario de CPMS de LAS IAFAS.

Para el caso de la IAFAS FISSAL aplicarán las IPRESS según Anexo N° 01.

Las estimaciones financieras que realizan LAS IAFAS por la precompra de servicios de salud a EL PRESTADOR, consideran lo estipulado en el numeral 7.19 del convenio vigente y el Saldo de Balance del año 2023. Los recursos económicos destinados considerados para tal fin correspondiente a las Unidades Ejecutoras de EL PRESTADOR se consignan en el Anexo N° 2, teniendo en cuenta los tramos y condiciones, según lo descrito en el Cuadro N° 01 y Cuadro N°

LA IAFAS SIS

"**Tramo I**, corresponde al **90** % del monto total del marco presupuestal, el cual se transfiere según lo descrito en el cuadro N° 01, aplicando los ajustes de acuerdo al convenio y adenda suscrita".

"Tramo II, corresponde al 10 % del monto total del marco presupuestal, según lo descrito en el cuadro N° 01.



CUADRO N° 01: PRECOMPRA DE SERVICIOS POR EL MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD PARA EL II Y III NIVEL DE ATENCIÓN SIN POBLACIÓN ADSCRITA IAFAS SIS - AÑO 2024

MECANISMO DE PAGO	PAGO POR PRESTACIONE	S DE SALUD
MODALIDAD	Prospectiva	Prospectiva
N° DE TRANSFERENCIA	Tramo I	Tramo II
PORCENTAJE DE TRANSFERENCIA	90%	10%
PLAZO DE TRANSFERENCIA	A la suscripción de la Primera adenda del 2024	En el mes de abril 2024

5.2 Modificar el numeral 21.2.2 y el respectivo cuadro N° 04 condiciones de transferencia del mecanismo de Pago por Prestaciones de Salud de LA IAFAS FISSAL, año 2024:





CUADRO N°02: PRECOMPRA DE SERVICIOS POR EL MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD IAFAS FISSAL - AÑO 2024

MECANISMO DE PAGO	PAGO POR PRESTACIONE	S DE SALUD
MODALIDAD	Prospectiva	Prospectiva
N° DE TRANSFERENCIA	Tramo I	Tramo II
PORCENTAJE DE TRANSFERENCIA	85%	15%
PLAZO DE TRANSFERENCIA	A la suscripción de la Primera adenda del 2024	En el mes de abril 2024



















Seguro Integral de Salud



conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y LA INSTITUCION PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD "INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO" PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

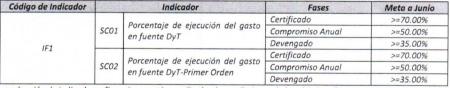


- Modificar la CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA: CONTROL FINANCIERO, STOCK DISPONIBLE, PRESTACIONAL Y DE GRATUIDAD DE LA ATENCIÓN, EVALUACIÓN DE INDICADORES Y METAS APLICABLES PARA EL II Y III NIVEL DE ATENCIÓN:
 - 6.1 Modificar el numeral 22.4
 - "22.4 **De los incentivos: LA IAFAS SIS** podrá otorgar incentivos financieros alfa y/o beta siempre y cuando se cumplan todos los indicadores mencionados según corresponda y sujetos a evaluación y disponibilidad presupuestal, que se detallan en el Anexo N° 03. Dichos recursos financieros son de libre disponibilidad de acuerdo a los clasificadores de gastos considerados en la normativa vigente".
 - 6.2 Suprimir el numeral 22.6.1
 - 6.3 Modificar el numeral 22.7.1, por el siguiente texto:
 - "22.7.1 LA IAFAS FISSAL podrá aplicar incentivos sujetos a evaluación y disponibilidad presupuestal:

INCENTIVO GAMMA: CUMPLIMIENTO DE INDICADOR FINANCIERO (IF1)

Incentivo del 10% del marco presupuestal (No incluye saldo de balance) con un tope de hasta S/ 100,000 (Sujeto a disponibilidad presupuestal).

Criterio de evaluación: Informe de cumplimiento de indicadores financieros con corte al 30/06/2024, en base a los resultados de la evaluación del siguiente indicador financiero:



La evaluación de indicadores financieros está supeditada al cumplimiento de los objetivos financieros



"24.9 **De los incentivos: LA IAFAS SIS** podrá otorgar incentivos financieros sujetos a evaluación y disponibilidad presupuestal, que se detallan en el Anexo N° 04. Dichos recursos financieros son de libre disponibilidad de acuerdo a los clasificadores de gastos considerados en la normativa vigente".

6.5 Eliminar los numerales 23.2.1.3, 23.3.1.3 e Incorporar el siguiente numeral: "Una vez realizadas las transferencias pactadas, y en caso de existir la necesidad de efectuar transferencias adicionales, las mismas se realizarán previa evaluación por parte de LAS IAFAS y

según disponibilidad presupuestal".

R. DIAZ

Modificar los numerales 23.1, 23.2 y 25.3 de la CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA: DEL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS (POR EXPEDIENTE), por el siguiente texto:

"23.1 El mecanismo de pago que aplica para los Procedimientos Especiales Tercerizados, Subcomponente Prestacional, Traslados de Emergencia (Traslados aéreos y no aéreos en condición













V°B°

ERIO DES



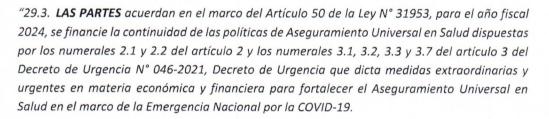
CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y LA INSTITUCION PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD "INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO" PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

de emergencia prioridad I y II) y Asignación por Alimentación en Casa Materna, y Traslado y/o Estadía de Paciente Oncológico Estable, es Pago por Prestaciones Administrativas (por expediente) y la unidad de pago es la prestación. La modalidad de pago es prospectiva, para facilitar la gestión de EL PRESTADOR en el financiamiento. Son realizadas por las IPRESS de I, II y III nivel de atención, según corresponda".

"23.2 Para este propósito LA IAFAS SIS acondicionará los parámetros necesarios para el registro electrónico de dichas prestaciones en el ARFSIS Web, lo que se comunicará oportunamente a EL PRESTADOR y se brindará la capacitación y asistencia técnica correspondiente.

LA IAFAS SIS realiza una transferencia única a las UE de EL PRESTADOR, del 100% del valor establecido en el Anexo N° 2 y se transfiere a la suscripción de la adenda".

- 8) Modificar la "CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: FINANCIAMIENTO PARA LA CONTINUIDAD DE POLÍTICAS DEL ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DEL DU 046-2021", por los siguientes textos:
 - 8.1) Modificar los numerales 29.3, quedando redactado de la siguiente manera:



8.2) Modificar los numerales 29.4 por el siguiente texto:

"29.4 LAS IAFAS, de acuerdo al numeral 31.3 del presente convenio, efectuarán transferencias financieras para el financiamiento de las prestaciones de salud a favor de las Unidades Ejecutoras que cuenten con IPRESS del II y III nivel de atención bajo el mecanismo de Pago Per Cápita, mecanismo de Pago por Prestación de Salud y por el mecanismo de Pago por Prestaciones Administrativas (por expediente) según corresponda, y que formen parte del convenio vigente. Dichas transferencias se realizan considerando la disponibilidad presupuestal para esta finalidad, según mecanismo de pago y nivel de atención establecidos en la presente adenda. La IAFAS garantiza el financiamiento necesario para estos pacientes (casos planes complementarios).

Precisar que en el contenido de los numerales 29.1, 29.5 el texto que haga referencia al "artículo 50 de la Ley 31953", sea considerado como "en el marco de la Ley de Presupuesto del sector público para el año vigente".

Precisar que para el año 2024, el Marco Presupuestal se consignará en el Anexo N° 2.













CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y LA INSTITUCION PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD "INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO" PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CLÁUSULA CUARTA: CONTINUIDAD DE LAS ESTIPULACIONES

Asimismo, LAS PARTES acuerdan ratificar todos los términos y condiciones de EL CONVENIO que no se opongan a lo acordado en el presente instrumento.

En señal de conformidad se suscribe la presente Adenda, en tres (03) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 13 días del mes de <u>febero</u>

CARLOS LUIS URBANO DURAND **Director General**

Instituto Nacional de Salud del Niño

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA

M.C. FLOR DE MER ATHE SAND

M.C. RICARDO DIAZ ROMERO

RICARDO ALBERTO DÍAZ ROMERO Jefe (e)

Fondo Intangible Solidario de Salud

W. ASCARZA











DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y LA INSTITUCION PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD "INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO" PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 1: RELACIÓN DE IPRESS POR UNIDAD EJECUTORA Y SEGÚN NIVEL DE EL PRESTADOR

DNTP	UNIDAD EJECUTORA	RENIPRESS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CATEGORIA	POBLAC.ADSC.	COBERTURA FISSAL
126	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	0000006216	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	III-2	N	3

Fuente: Registro Nacional de IPRESS - SUSALUD al 31.12.23

Nota:

- 1. En caso de cambios en la categoría de **EL PRESTADOR**, éstas deberán ser comunicadas al SIS de manera oportuna en un plazo máximo de 10 días hábiles a través de la UDR/GMR, para corroborar en la base de datos de SUSALUD y/o MEF, a fin de incorporarlos en los aplicativos informáticos de la IAFAS SIS.
- 2. En caso de cambios a cierre temporal, baja provisional, baja definitiva de Ipress de la Unidad Ejecutora, éstas deberán ser comunicadas al SIS de manera oportuna en un plazo máximo de 10 días hábiles a través de la UDR/GMR, para corroborar en la base de datos de SUSALUD y/o MEF, a fin de incorporarlos en los aplicativos informáticos de la IAFAS SIS.
- 3. Cobertura FISSAL para prestaciones de salud.









05,791



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y LA INSTITUCION PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD "INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO" PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 2: MARCO PRESUPUESTAL 2024 DE LAS IAFAS

El marco presupuestal del año fiscal 2024 establecido para EL PRESTADOR asciende a S/ 46,172,442, cuya distribución por Unidad Ejecutora (UE) se detalla a continuación:

IAFAS SIS

ANEXO N° 2.1: MARCO PRESUPUESTAL POR EL MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD Y PAQUETE QUIRURGICO DE LA IAFAS SIS, AÑO 2024

					PAGO	PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD	ES DE SALUD					PAGO POR PAQUETE	
DNTP	UNIDAD EJECUTORA	TRAMO	TOWNER	CENARES	SALDO DE	INDICADORES	LEY 3.19	LEY 31953 (AMPLIACION DU 046)	(DU 046)		PAQUETE	PAQUETES	
		%06	10%	PPS H	2023	2023	TRAMOI 90%	TRAMOII 10%	SUBTOTAL DU-046	SUBTOTAL PPS	PARTO VAGINAL (+)	PRESTACIONES DE SALUD (+)	SUBTOTAL
126	126 INSTITUTO NACIONAL DESALUD DEL NIÑO	20,807,174	20,807,174 2,311,908	4,090,930	715,677	693,347	4,392,265	488,029	4,880,294	33,499,330	,	89,178	89,178

a. El marco presupuestal asignado a cada unidad ejecutora contempla los recursos establecidos para la ampliación del Decreto de Urgencia 046-2021, en el marco del artículo 50° de la Ley Nº 31953.

W. ASCARZA

b. Los importes consignados por el concepto de CENARES, se encuentra en la Resolución Ministerial N°021-2024-MINSA/CENARES que aprueba la Directiva Administrativa Nº348-MINSA/CENARES-2024 " Directiva Administrativa que establece disposiciones para la solicitud de recursos estratégicos en Salud y el uso de los recursos destinados a su adquisición y distribución, a favor de afiliados al Seguro Integral de Salud en el marco del Aseguramiento Universal en Salud", y el Anexo Nº01: "Detalle del monto disponible para cada pliego y unidad ejecutora para la realización de compras centralizadas a través de CENARES", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 31953 – "Ley de Presupuesto del Sector Púbico para el año fiscal 2024".

ANEXO N° 2.2: MARCO PRESUPUESTAL POR EL MECANISMO DE PAGO POR ADMINISTRATIVAS DE LA IAFAS SIS, AÑO 2024

							۵.	PAGO POR EXPEDIENTE	ITE					
DATE	p I INIDAD FIECTIORA		TRASLADO DE	TRASLADO DE EMERGENCIA		CASA M.	CASA MATERNA	PROCEDIMIENT	OS ESPECIALES	PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SUB COMPONENTE PRESTACIONAL	E PRESTACIONAL	SUB TOTAL	QIR TOTAL	SHRTOTAL
		TRANFERENC	TRANFERENCIA REGULAR	LEY 31953 (AMP	LIACION DU 046)	TRANFERENCIA	LEY 31953	LEY 31953 (AMPLIACION DU 046) TRANFERENCIA LEY 31953 TRANFERENCIA LEY 31953 TRANFERENCIA LEY 31953	LEY 31953	TRANFERENCIA	LEY 31953	(AMPLIAC DU	TRANSFERENCIA	PPE
		AÉREO	NO A ÉREO	AÉREO	NOAÉREO		KURTHUREN	ARKALON RESULAR TAMPLALION RESULAR TAMPLALION	AMPLIACION	RESULAR	IAMPLIACION	046)	REGULAR	REGULAR (ADMINISTRA)
126	126 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	5,424		,	•			866,655	,	150,677			496,099	496,099

El marco presupuestal asignado a cada unidad ejecutora contempla los recursos establecidos para la ampliación del Decreto de Urgencia 046-2021, en el marco del artículo 50 ° de la Ley N° 31953.

IAFAS FISSAL

ANEXO N° 2.4: MARCO PRESUPUESTAL DE LA IAFAS FISSAL, AÑO 2024

			FISSAL	14	
DNTP	TP UNIDAD EJECUTORA	SALDO DE BALANCE 2023	MONTO PARA TRANSFERIR 2024	Tramo I	Tramo
		(A)	(B)	85%	15%
KERIO BE	6 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA	49,226	12,038,609	10,232,818	1,80
DIRECTION INSTITUTE	THE PARTY OF THE P				

onal de Sa



CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y LA INSTITUCION PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD "INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO" PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 3: INDICADORES PARA INCENTIVOS FINANCIEROS DE LA IAFAS SIS

Incentivo	Indicadores	Meta	Fecha de Corte de la información	Fecha de evaluación	Periodo de evaluación	Nivel de atención
	Objetivos Financieros	Incorporado el 100% del saldo de balance 2023 y la transferencia del Tramo I - 2024, diferenciados por SECFUN				
S SA	Centro de Costos por cada RIS conformada	El 30% de las RIS conformadas cuentan con Centro de Costos	31.03.2024	abr-24		
Alfa	Registro de la información de infraestructura y equipamiento de los EESS en el aplicativo del ONIEES. Actualizarla cada semestre.	100% de EESS			I semestre	En todos los niveles de atención
		Certificado >= 68%				
		Comprometido >= 58%				
		>= 58% Devengado >= 48%				
	Ejecución presupuestal	De los recursos financieros transferidos por el SIS a través de la fuente DyT y 1° Orden	30.06.2024 jul-24	ecursos ieros dos por través uente		
	Porcentaje de Stock Disponible de PF		24.02.0004			
	Porcentaje de Stock Disponible de DM y PS	>= a 87%	31.03.2024 y 30.06.2024	abril y julio 2024		
	De cumplir con todos los ind	icadores descritos s	se hará acreedor al	incentivo financie	ro	
	Porcentaje de Stock Disponible de PF					
	Porcentaje de Stock Disponible de DM y PS		31.08.2024 y	setiembre y		II y III nivel sir
Beta	Porcentaje de Stock Disponible de PF	>= a 87%	31.10.2024	noviembre 2024		población adscrita
Deta	Porcentaje de Stock Disponible de DM y PS					
	De cumplir con todos los indi		- h - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1			

Alacional de Sald

W. CARPIO





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y LA INSTITUCION PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD "INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO" PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

Área Responsable
Seguro Integral de Salud

ANEXO N° 4: INDICADORES DE EVALUACIÓN PARA INCENTIVO FINANCIERO

ANEXO N° 4.1: IF 01- SC 01 PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT

FICHA IECNICA	Seguro integral de Salud			
	Gerencia de Negocios y Financiamiento			
1. Datos de identif	ficación del indicador			
CÓDIGO IF 01	Nombre del indicador			
SC 01	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT			
Definición del indicador				
Mide el avance del gasto del certificado, compromiso anual y devengado res	specto al total del Presupuesto Institucional Modificado de los recursos			
transferidos por la UE 001 SIS por fuente DyT				
Objetivo				
Contribuir a mejorar la ejecución del gasto a nivel de certificado, compromis	so anual y devengado respecto al total del presupuesto institucional			
modificado de los recursos transferidos por la UE 001 SIS por fuente DyT				
	de la estimación del indicador			
Cálculo del Indicador	Numerador			
TEGR.	Monto certificado:			
Grebia	Monto que debe afectarse preventivamente a la correspondiente cadel			
Whenchamiania x 100	de gasto garantizando que se cuenta con el crédito presupuestario			
hanciamienío 2 Monto del PIM	disponible, reduciendo su importe del saldo disponible de los recursos			
V°B°	transferidos por la UE 001 por fuente DyT			
ACCADZA	Monto compromiso anual:			
ASCARZA	El compromiso refleja el monto anualizado del acto administrativo o			
Monto a nivel de Compromiso anual x 100	contrato a ser atendido con cargo a los créditos presupuestarios			
Monto del PIM	aprobados para un determinado año fiscal de los recursos transferidos por la UE 001 SIS por fuente DyT			
	Monto devengado:			
	Monto que debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto,			
Monto a nivel Devengado x 100	reduciendo su importe del saldo disponible. Registra la obligación de			
Monto del PIM	pago, como consecuencia del respectivo compromiso contraído de los			
	recursos transferidos por la UE 001 SIS por fuente DyT			
Precisiones	Denominador			
Al momento de hacer la evaluación se aplicará hasta 02 decimales y no se	Monto total del presupuesto institucional modificado (PIM) de los			
redondeará.	recursos transferidos por la UE 001 SIS por fuente DyT incluyendo los S			
	reportados en la evaluación de los objetivos financieros.			
Nivel de Desagregación	Frecuencia de Medición			
Unidades Ejecutoras (UE)	Única			
	y flujo de información			
Fuente de datos				
SIAF de las UEs				
Periodo de Evaluación de Cumplimiento de metas:				
La Evaluación se realiza en el mes de julio del presente año fiscal, es una eva	lluación única y cancelatoria. La meta financiera se encuentra en el Anexo N			
3 de la presente Adenda.				

Responsable de los datos e información

Recopilación de datos y Procesamiento de datos:

Sub Gerencia de Financiamiento - Supervisión Financiera

Bibliografía

Referencias Bibliográficas

- 1. Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2. R.D. N° 0023-2022-EF/50.01 Directiva Para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria.
- 3. Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- 4. RJ N°209-2022/SIS. Aprueba Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS-GNF-V.02 y sus modificatorias.

Comentarios Técnicos

Esta ficha corresponde a uno de los factores a evaluar del subcomponente 1er criterio: Nivel por fuente DyT.

Tener en cuenta que la transferencia que realiza LA IAFAS SIS a las diversas UEs se incorpora por fuente DyT.

Los Saldos de Balance a considerar en el PIM para la evaluación de cierre, se compararán con los saldos de balance reportados en la evaluación de los objetivos financieros al 31 de marzo. En caso de no coincidir, pierde la evaluación del indicador.

La evaluación que se realiza con esta ficha es a nivel de unidad ejecutora.

Mantener la diferenciación de secuencias funcionales a lo largo del periodo fiscal teniendo en cuenta los numerales establecidos en el convenio vigente con respecto a la diferenciación por secuencias funcionales (SECFUN).







CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y LA INSTITUCION PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD "INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO" PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 4.2: IF 01 - SC 02 - PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT - PF, DM Y PS

	Área Responsable
FICHA TECNICA	Seguro Integral de Salud
	Gerencia de Negocios y Financiamiento
1. Datos de i	dentificación del indicador
CÓDIGO IF 01	Nombre del indicador
SC 02	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT – PF, DM Y PS
Definición del indicador	
Mide el avance del gasto del certificado, compromiso anual y deveng transferidos por la UE 001 SIS por fuente DyT en subcomponente PF,	gado respecto al total del Presupuesto Institucional Modificado de los recursos DM Y PS
Objetivo	为是其实基本的基本的。 第15章
Contribuir a mejorar la ejecución del gasto a nivel de certificado, con modificado de los recursos transferidos por la UE 001 SIS por fuente	npromiso anual y devengado respecto al total del presupuesto institucional DyT en subcomponente PRIMER ORDEN
	gicos de la estimación del indicador
Cálculo del Indicador	Numerador
Monto a nivel certificado Monto del PIM Monto del PIM	Monto certificado: Monto que debe afectarse preventivamente a la correspondiente cadena de gasto garantizando que se cuenta con el crédito presupuestario disponible, reduciendo su importe del saldo disponible de los recursos transferidos por la UE 001 por fuente DyT en subcomponente PF, DM Y PS.
ARZA Monto a nivel de Compromiso anual X 100	Monto compromiso anual: El compromiso refleja el monto anualizado del acto administrativo o contrato a ser atendido con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para un determinado año fiscal de los recursos transferidos por la UE 001 SIS por fuente DyT en subcomponente PF, DM Y PS.
$rac{ ext{Monto a nivel Devengado}}{ ext{Monto del PIM}} x 100$	Monto devengado: Monto que debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible. Registra la obligación de pago, como consecuencia del respectivo compromiso contraído de los recursos transferidos por la UE 001 SIS por fuente DyT en subcomponente PF, DM Y PS
Precisiones	Denominador
Al momento de hacer la evaluación se aplicará hasta 02 decimales y no se redondeará.	Monto total del presupuesto institucional modificado (PIM) de los recursos transferidos por la UE 001 SIS por fuente DyT en subcomponente PF, DM Y PS incluyendo los SB reportados en la evaluación de los Objetivos Financieros.
Nivel de Desagregación	Frecuencia de Medición
Unidades Ejecutoras (UE)	Única
3. Fuente de d	latos y flujo de información
Fuente de datos	
SIAF de las UEs	
Periodo de Evaluación de Cumplimiento de metas:	
La Evaluación se realiza en el mes de julio del presente año fiscal, es	una evaluación única y cancelatoria. La meta financiera se encuentra en el Anex
N° 3 de la presente Adenda.	

Responsable de los datos e información

Recopilación de datos y Procesamiento de datos:

Sub Gerencia de Financiamiento - Supervisión Financiera

Bibliografía

Referencias Bibliográficas

- 1. Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2. R.D. N° 0023-2023-EF/50.01 Directiva Para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria
- 3 Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- 4. RJ N°209-2022/SIS. Aprueba Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS-GNF-V.02 y sus modificatorias.

Comentarios Técnicos

Esta ficha corresponde al segundo factor a evaluar, llamado 2do criterio: PF, DM y PS por fuente DyT en el caso hay superado el primer factor. El SIS financia a través de fuente DyT prioritariamente los siguientes clasificadores:

- 2.3.1.8.1.2- Medicamentos
- 2.3.1.8.2.1 Material, Insumos, Instrumental y Accesorios médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio
- 2.3.1.8.1.99 Otros productos similares
- 2.3.1.99.1.2 Productos Químicos

La evaluación que se realiza con esta ficha es a nivel de unidad ejecutora.

Mantener la diferenciación de secuencias funcionales a lo largo del periodo fiscal teniendo en cuenta los numerales establecidos en el convenio vigente con respecto a la diferenciación por secuencias funcionales (SECFUN)







Monto total del presupuesto institucional modificado (PIM) de los recursos

transferidos por la UE 001 SIS por fuente DyT en subcomponente PF, DM Y PS., incluyendo los SB reportados en la evaluación de los Objetivos Financieros.

Frecuencia de Medición

Única

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y LA INSTITUCION PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD "INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO" PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

FICHA TECNICA		Área Responsable Seguro Integral de Salud
		Gerencia de Negocios y Financiamiento
	IF 01	Nombre del indicador
CÓDIGO	SC 02	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT – PF, DM Y PS
Definición del indicador	30.02	FORCENTALE DE EJECUCION DEL GASTO EN FOLINTE DITTE PF, DINTES
Mide el avance del gasto del certificado, compromiso anua ransferidos por la UE 001 SIS por fuente DyT en subcompo		do respecto al total del Presupuesto Institucional Modificado de los recursos DM Y PS
Objetivo		
Contribuir a mejorar la ejecución del gasto a nivel de certif modificado de los recursos transferidos por la UE 001 SIS p		oromiso anual y devengado respecto al total del presupuesto institucional yT en subcomponente PRIMER ORDEN
2. Aspectos	metodológi	cos de la estimación del indicador
Cálculo del Indicador		Numerador
Monto a nivel certificado Monto del PIM AZA		Monto certificado: Monto que debe afectarse preventivamente a la correspondiente cadena de gasto garantizando que se cuenta con el crédito presupuestario disponible, reduciendo su importe del saldo disponible de los recursos transferidos por la UE 001 por fuente DyT en subcomponente PF, DM Y PS. Monto compromiso anual:
Monto a nivel de Compromiso anual	100	El compromiso refleja el monto anualizado del acto administrativo o contrato a ser atendido con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para un determinado año fiscal de los recursos transferidos por la UE 001 SIS por fuente DyT en subcomponente PF, DM Y PS.
Monto a nivel Devengado Monto del PIM)	Monto devengado: Monto que debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible. Registra la obligación de pago, como consecuencia del respectivo compromiso contraído de los recursos transferidos por la UE 001 SIS por fuente DyT en subcomponente PF, DM Y P.

Nivel de Desagregación	
Unidades Ejecutoras (UE)	

Fuente de datos

no se redondeará

SIAF de las UES

Periodo de Evaluación de Cumplimiento de metas:

Al momento de hacer la evaluación se aplicará hasta 02 decimales y

La Evaluación se realiza en el mes de julio del presente año fiscal, es una evaluación única y cancelatoria. La meta financiera se encuentra en el Anexo N° 3 de la presente Adenda.

3. Fuente de datos y flujo de información

Responsable de los datos e información

Recopilación de datos y Procesamiento de datos:

Sub Gerencia de Financiamiento - Supervisión Financiera

Bibliografía

Referencias Bibliográficas

- 1. Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2. R.D. N° 0023-2023-EF/50.01 Directiva Para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria
- 3 Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- 4. RJ N°209-2022/SIS. Aprueba Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS-GNF-V.02 y sus modificatorias.

Comentarios Técnicos

Esta ficha corresponde al segundo factor a evaluar, llamado 2do criterio: PF, DM y PS por fuente DyT en el caso hay superado el primer factor.

- El SIS financia a través de fuente DyT prioritariamente los siguientes clasificadores:
- 2.3.1.8.1.2- Medicamentos
- 2.3.1.8.2.1 Material, Insumos, Instrumental y Accesorios médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio
- 2.3.1.8.1.99 Otros productos similares
- 2.3.1.99.1.2 Productos Químicos

La evaluación que se realiza con esta ficha es a nivel de unidad ejecutora.

Mantener la diferenciación de secuencias funcionales a lo largo del periodo fiscal teniendo en cuenta los numerales establecidos en el convenjo diferenciación por secuencias funcionales (SECFUN).









CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y LA INSTITUCION PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD "INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO" PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 4.3: IF-02 INDICADOR PORCENTAJE DE STOCK DISPONIBLE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

		Maria Santa	Área Responsable:	
	FICHA TECNICA		Seguro Integral de Salud	
			Gerencia de Negocios y Financiamiento	
			Nombre del indicador	
	CODIGO	IF 02	PORCENTAJE DE STOCK DISPONIBLE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
Defini	ición del indicador			
	% de Stock Disponible de Productos Farmacéuticos (PF) con consumo SIS, de a o estos: Normostock: >= 2 y <=6, Sobrestock: >6 y Sin Rotación: stock>0 y CPM		ondiciones de stock que comprenden el Stock Disponible,	
Objeti	ivo		。例如我们也有一种的 的 是是一种的。他们也是我们的	
que se	ibuir en la mejora del Stock de los Productos Farmacéuticos en los establecimio ean requeridos para la atención del asegurado SIS. el gasto de bolsillo de los asegurados SIS.	entos de salud, p	ara que se encuentren accesibles en el lugar y oportunidad en	
Meta				
Lograr	r que el % Stock Disponible de PF con CPMA_SIS sea igual o mayor al 87.00%.			
	Cálculo del Indicador		Numerador	
	Nro. de items en normosotck+sobrestock+sin rotación	400	Ítems condición de Stock Disponible Es la suma de ítems de Productos Farmacéuticos que se	
Nro. total de items (normostock, sobrestock, sin rotación, desabastecido, substock)		— x 100	tienen registrados en cada una de las condiciones de stock del indicador que son Normostock, Sobrestock y S Rotación.	



Precisiones Los cálculos están realizados con el CPMA_SIS

No se incluye cuando CPMA_SIS=0 y Stock=0

No se incluye cuando CPMA_SIS=0, Stock>0 y tiene clasificación como suministro centralizado.

Denominador Total Ítems Es la cantidad total de Ítems de Productos Farmacéuticos con los que cuenta cada unidad ejecutora en los últimos 12 meses.

Nivel de Desagregación Frecuencia de Medición

	_					-
ė		-	-	e d	-	

Unidad Ejecutora (UE)

Archivos ICI de las IPRESS de cada Unidad Ejecutora

Periodo de Evaluación de Cumplimiento de metas para Incentivo Financiero:

Evaluación cierre: Al término de marzo, junio, agosto y octubre del año físcal vigente. Evaluación cancelatoria, en caso de no aprobar en los períodos correspondientes pierde el Incentivo Financiero.

Las metas financieras por cada mecanismo de pago se encuentran en las adendas firmadas del año fiscal vigente.

Responsable de los datos e información

Recopilación de datos y Procesamiento de datos:

Sub-Gerencia de Financiamiento - Supervisión Financiera

Bibliografía

Referencias Bibliográficas

- 1. Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2. Ley N° 29459 Ley de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- 3. Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- 4. RJ N° 209-2022/SIS. Aprueba Directiva N°008-2022-SIS-GNF-V.02 y sus modificatorias

Comentarios Técnicos

- * Esta ficha corresponde a la evaluación del Porcentaje de Stock Disponible de PF en las UE con las que se cuenta con convenio vigente.
- * Se tiene en cuenta para esta evaluación el consumo SIS remitido en el ICI mensual.
- * Tener en cuenta que el Stock Disponible comprende los ítems en condición de Normostock, Sobrestock y sin Rotación de todas las IPRESS de cada Unidad Ejecutora.
- * Se consideran los ítems que presentan consumo SIS en los últimos 12 meses.
- * Para el caso de PF incluidos en el Listado de Productos Farmacéuticos Vitales se considera como Normostock >= 1 y <=6.
- * Para el caso de productos NO PNUME y con clasificador SD, SC/SD se considera como Normostock >=1 y <=6.
- * Se excluye de la evaluación a los PF PNUME que tienen condición de Desabastecido y Substock con frecuencia de consumo SIS <= 3 meses en un periodo de 12 meses, con la excepción de que presenten consumo en los 2 actuales meses.
- ' Se excluye de la evaluación a los PF NO PNUME que tienen condición de Desabastecido y Substock con frecuencia de consumo <=5 meses dentro del período de 12 meses, con la excepción de que presenten consumo en los 3 actuales meses.
- * No se considera para la evaluación, PF en condición de SIN ROTACIÓN, que no presentan Consumo SIS, en un período de 3 meses desde el período actual.
- * Se fusionan los ítems de acuerdo al Listado de códigos fusionados publicados en la página de DIGEMID.
- * La UE es responsable del seguimiento de las entregas por parte de CENARES.
- * La evaluación que se realiza con esta ficha es a nivel de Unidad Ejecutora







Numerador

Mensual

CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD. FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y LA INSTITUCION PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD "INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO" PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 4.4: IF-03 INDICADOR PORCENTAJE DE STOCK DISPONIBLE DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

		Área Responsable:	
FICHA TECNICA		Seguro Integral de Salud Gerencia de Negocios y Financiamiento	
CODIGO	IF 03	PORCENTAJE DE STOCK DISPONIBLE DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	

Mide % de Stock Disponible de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (DM y PS) con consumo SIS, de acuerdo con las condiciones de stock que comprenden el Stock Disponible, siendo estos: Normostock: >= 2 y <=6, Sobrestock: >6 y Sin Rotación: stock>0 y CPMA SIS=0

Contribuir en la mejora del Stock de los Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en los establecimientos de salud, para que se encuentren accesibles en el lugar y oportunidad en que sean requeridos para la atención del asegurado SIS. Evitar el gasto de bolsillo de los asegurados SIS.

Lograr que el % Stock Disponible de DM y PS con CPMA SIS sea igual o mayor al 87.00%.

Cálculo del Indicador

-	
HTEGRAL	
Gevente de Negocios y Financiamiento	8
Financiamiento	
N.B.	
W. ASCARZ	A

(E) ————————————————————————————————————	ormosotck+sobrestock+sin rotación k, sobrestock, sin rotación, desabastecido,substock)	ftems condición de Stock Disponible Es la suma de ítems de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios que se tienen registrados en cada una de las condiciones de stock del indicador que son Normostock, Sobrestock y Sin Rotación.	
1	Precisiones		Denominador
Los cálculos están realizados con el CPMA_SIS. No se incluye cuando CPMA_SIS=0 y Stock=0 No se incluye cuando CPMA_SIS=0, Stock>0 y tiene clasificación como suministro c		entralizado.	Total Ítems Es la cantidad total de Ítems de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios con los que cuenta cada Unidad Ejecutora en los últimos 12 meses.
No. of the No.	vel de Desagregación	17是 國 表 蒙	Frecuencia de Medición

E.	on	+0	do	do	tos

Unidad Eiecutora (UE)

Archivos ICI de las IPRESS de cada Unidad Ejecutora

Periodo de Evaluación de Cumplimiento de metas para Incentivo Financiero:

Evaluación cierre: Al término de marzo, junio, agosto y octubre del año fiscal vigente. Evaluación cancelatoria, en caso de no aprobar en los períodos correspondientes pierde el Incentivo Financiero.

Las metas financieras por cada mecanismo de pago se encuentran en las adendas firmadas del año fiscal vigente.

Responsable de los datos e información

Recopilación de datos y Procesamiento de datos:

Sub-Gerencia de Financiamiento - Supervisión Financiera

Bibliografía

Referencias Bibliográficas

- 1. Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2. Ley N° 29459 Ley de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- 3. Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- 4. RJ N° 209-2022/SIS. Aprueba Directiva N°008-2022-SIS-GNF-V.02 y sus modificatorias.

Comentarios Técnicos

- * Esta ficha corresponde a la evaluación del Porcentaje de Stock Disponible de DM y PS en las UE con las que se cuenta con convenio vigente.
- * Se tiene en cuenta para esta evaluación el consumo SIS remitido en el ICI mensual.
- * Tener en cuenta que el Stock Disponible comprende los ítems en condición de Normostock, Sobrestock y sin rotación de todas las IPRESS de cada Unidad Ejecutora.
- * Se consideran los ítems que presentan consumo SIS en los últimos 12 meses.
- * Para el caso de productos NO PNUDME y con clasificador SD, SC/SD se considera como Normostock >=1 y <=6.
- * Se excluye de la evaluación a los DM y PS PNUDME que tienen condición de Desabastecido y Substock con frecuencia de consumo SIS <= 3 meses en un periodo de 12 meses, con la excepción de que presenten consumo en los 2 actuales meses.
- Se excluye de la evaluación a los DM y PS NO PNUDME que tienen condición de Desabastecido y Substock con frecuencia de consumo <=5 meses dentro del período de 12 meses, con la excepción de que presenten consumo en los 3 actuales meses
- * No se considera para la evaluación, DM y PS en condición de SIN ROTACIÓN, que no presentan Consumo SIS, en un período de 3 meses desde el período actual.
- * Se fusionan los ítems de acuerdo al Listado de códigos fusionados publicados en la página de DIGEMID.
- * La UE es responsable del seguimiento de las entregas por parte de CENARES.
- za con esta ficha es a nivel de Unidad Ejecutora.







ANEXO N° 5: INDICADORES PARA INCENTIVOS FINANCIEROS DE LA IAFAS FISSAL

Incentivo	Indicadores	Meta	Fecha de Corte de la información	Fecha de evaluación	Plazo de transferencia	Nivel de atención
	Objetivos Financieros	Incorporado el 100% del saldo de balance 2023 y la transferencia del Tramo I - 2024, diferenciados por SECFUN	31.03.2024	abril 2024		II y III nivel sin población adscrita
Gamma	Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT	Certificado >= 70% Comprometido >= 50% Devengado >= 35% De los recursos financieros transferidos por la IAFAS FISSAL a través de la fuente DyT.			I Semestre	
	Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT-Primer Orden	Certificado >= 70% Comprometido >= 50% Devengado >= 35% De los recursos financieros transferidos por la IAFAS FISSAL a través de la fuente DyT – Primer orden	30.06.2024	julio 2024		











DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y LA INSTITUCION PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD "INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO" PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 6: IF1, SC 01, PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT, FISSAL

FICHA TECNICA		Área Responsable		
		Fondo Intangible Solidario de Salud		
		Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo		
CODIGO	IF 01	Nombre del indicador		
CODIGO	SC 01	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT		
Definición del inc	licador			

Mide el avance del gasto del certificado, compromiso anual y devengado respecto al total del Presupuesto Institucional Modificado de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT

Contribuir a mejorar la ejecución del gasto a nivel de certificado, compromiso anual y devengado respecto al total del presupuesto institucional modificado de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT

	Cálculo del Indicador	Numerador		
	Monto a nivel certificado Monto del PIM x 100	Monto certificado: Monto que debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto garantizando que se cuenta con el crédito presupuestario disponible, reduciendo su importe del saldo disponible de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT Monto compromiso anual: El compromiso refleja el monto anualizado del acto administrativo o contrato a ser atendido con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para un determinado año fiscal de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT		
SE SALUS	Monto a nivel de Compromiso anual X 100			
RZA	Monto a nivel Devengado Monto del PIM x 100	Monto devengado: Monto que debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible. Registra la obligación de pago, como consecuencia del respectivo compromiso contraído de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT		
	Precisiones	Denominador		
6	Al momento de hacer la evaluación se aplicará hasta 02 decimales y no se redondeará.	Monto total que se tiene presupuestado (PIM) de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT		
	Nivel de Desagregación	Frecuencia de Medición		
	Unidades Ejecutoras (UE)	Semestral		

Fuente de datos

SIAF de las UEs

Periodo de Evaluación de Cumplimiento de metas:

Evaluación cierre: Única evaluación al 30 de junio del presente año fiscal.

Las metas financieras por cada unidad ejecutora se encuentran en las adendas y actas firmadas del presente año fiscal.

Responsable de los datos e información

Recopilación de datos y Procesamiento de datos:

Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo - Supervisión Financiera

Bibliografía

Referencias Bibliográficas

- 1. Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2. R.D. N° 0023-2022-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y su modificatoria con la R.D. N° 0024-2023-EF/50.01
- 3. Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- 4. RJ N° 084-2022-SIS-FISSAL/J, Aprueba Directiva Administrativa N°008-2022-SIS/FISSAL "Directiva administrativa para el control financiero a IPRESS públicas de los recursos transferidos por el Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL"

Comentarios Técnicos

Esta ficha corresponde al Subcomponente 01: PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT del IF 01, Tener en cuenta que las transferencias que realiza el Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL a las diversas UEs se incorpora por fuente DyT. Para considerar haber superado la evaluación del IF 01 deben haber alcanzado las metas del subcomponente 01 y 02.







ANEXO N° 7: IF1, SC 02, PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT-PRIMER ORDEN, FISSAL

		Área Responsable		
FICHA TECNICA		Fondo Intangible Solidario de Salud Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo		
CODICO	IF 01	Nombre del indicador		
CODIGO	SC 02	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT - PRIMER ORDEN		
Definición del	indicador			

Mide el avance del gasto del certificado, compromiso anual y devengado respecto al total del Presupuesto Institucional Modificado de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT en subcomponente PRIMER ORDEN.

Objetivo

Contribuir a mejorar la ejecución del gasto a nivel de certificado, compromiso anual y devengado respecto al total del presupuesto institucional modificado de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT en subcomponente PRIMER ORDEN.

Cálculo del Indicador	Numerador
Monto a nivel certificado Monto del PIM x 100	Monto certificado: Monto que debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto garantizando que se cuenta con el crédito presupuestario disponible, reduciendo su importe del saldo disponible de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT en subcomponente PRIMER ORDEN
Monto a nivel de Compromiso anual X 100 Monto del PIM	Monto compromiso anual: El compromiso refleja el monto anualizado del acto administrativo o contrato a ser atendido con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para un determinado año fiscal de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT en subcomponente PRIMER ORDEN.
Monto a nivel Devengado Monto del PIM	Monto devengado: Monto que debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible. Registra la obligación de pago, como consecuencia del respectivo compromiso contraído de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT en subcomponente PRIMER ORDEN
Precisiones	Denominador
Al momento de hacer la evaluación se aplicará hasta 02 decimales y no se redondeará.	Monto total que se tiene presupuestado (PIM) de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT en subcomponente PRIMER ORDEN al 30 de junio (evaluación cierre).
Nivel de Desagregación	Frecuencia de Medición
Unidades Ejecutoras (UE)	Semestral

Fuente de datos

SIAF de las UEs

Periodo de Evaluación de Cumplimiento de metas:

Evaluación cierre: Única evaluación al 30 de junio del presente año fiscal.

Las metas financieras por cada unidad ejecutora se encuentran en las adendas y actas firmadas del presente año fiscal

Responsable de los datos e información

Recopilación de datos y Procesamiento de datos:

Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo - Supervisión Financiera.

Bibliografía

- 1. Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2. R.D. N° 0023-2022-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y su modificatoria con la R.D. N° 0024-2023-EF/50.01
- 3. Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- 5. RJ N° 084-2022-SIS-FISSAL/J, Aprueba Directiva Administrativa N°008-2022-SIS/FISSAL "Directiva administrativa para el control financiero a IPRESS públicas de los recursos transferidos por el Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL"

Comentarios Técnicos

Esta ficha corresponde al Subcomponente 02: PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT - PRIMER ORDEN del IF 01,

Para considerar haber superado la evaluación del IF 01 deben haber alcanzado las metas del subcomponente 01 y 02.

La IAFAS FISSAL financia a través de fuente DyT prioritariamente los siguientes clasificadores:

2.3.1.8.1.2 - Medicamentos

2.3.1.8.2.1-Material, Insumos, Instrumental y Accesorios médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio

2.3.1.8.1.99 - Otros productos similares

La evaluación que se realiza con esta ficha es a nivel de Unidad Ejecutora.





